

Expediente: **1561/17**
Carátula: **RESOLA JAVIER AUGUSTO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23267225729 - RESOLA, JAVIER AUGUSTO-ACTOR
27315889036 - IVESS BOCCANERA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - SORIA, RAMON GREGORIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6

ACTUACIONES N°: 1561/17



H103264997836

JUICIO:RESOLA JAVIER AUGUSTO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS EXPTE 1561/17.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

A lo solicitado por el letrado presentante, teniendo en cuenta lo informado por el Registro de Propiedad del Automotor respecto del afianzamiento ofrecido por la parte demandada, así como también el hecho de que no consta en autos cuál es el monto actualizado de la suma embargada por la parte actora (que actualmente se encuentra en plazo fijo), y teniendo en cuenta la modificación del monto de condena dispuesto en la sentencia definitiva dictada por este Tribunal, a lo cual se suma el hecho de ser mas favorable para la parte accionante contar con más de una medida cautelar, a los fines de asegurar un futuro cobro de la totalidad de su crédito, en caso de una eventual condena firme, se dispone su desestimación por no corresponder, debiendo estar a lo proveído en el día de la fecha.

Por último y teniendo en cuenta lo ut-supra resuelto, se le hace saber al presentante que en lo sucesivo deberá abstenerse de continuar realizando presentaciones que obstaculicen el normal desarrollo del proceso y que pongan en duda la integridad y honorabilidad de los magistrados que intervienen en el proceso, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder.. FMP

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:
CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.